



DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-114T00000-016-16 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA.

En la Ciudad de Xalapa, Enríquez, Veracruz, siendo las 13:00 horas del día 15 del mes de Julio del año 2016, la Comisión para la Licitación Simplificada N° LS-114T00000-016-16, integrada por los servidores públicos, L.A.E. Alejandro Contreras Uscanga, Jefe de la Unidad Administrativa y Presidente de la Comisión de Licitación; Lic. David Sánchez Barradas, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Seguridad Pública y Secretario de la Comisión de Licitación; Lic. Saira Aida Salas del Ángel, Directora General Jurídica de la Secretaría de Seguridad Pública; Lic. José Luis Navarrete Ortega, Jefe del Departamento de Recursos Financieros; L.I. Edgar Omar Herrera Machorro, Jefe de la Oficina de Adquisiciones; L.A.E. Berta Alicia Escobar Enríquez, Subdirectora Administrativa de la Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública (Área Usuaria); todos servidores públicos de la Secretaría de Seguridad Pública, dictaminan con base en la documentación que integra el expediente la mejor opción para la emisión del fallo, por lo que:

V I S T O

Para dictamen técnico económico, las proposiciones presentadas por las empresas participantes **Quasar Limpieza, S.A. de C.V., C. Cruz Rivera Cataño y C. Dora Aguilar Torres ,** de conformidad con lo dispuesto en las Cláusulas Primera, Segunda, Quinta, Sexta, Octava, Décima Primera, Décima Segunda y Décima Tercera de las bases de la Licitación Simplificada N° LS-114T00000-016-16, y

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Que el procedimiento de Licitación Simplificada para la Contratación del Servicio de limpieza, se lleva a cabo en atención a la solicitud efectuada por la Secretaría Ejecutivadel sistema y del consejo Estatal de Seguridad pública; para lo cual y en cumplimiento al artículo 52 de Decreto N° 623 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2016 y a los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se cuenta con los siguientes documentos:

- Dictamen de Suficiencia Presupuestal número SSE/D-0827/2016;
- Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión número 114T/00043CG/2016.

SEGUNDO.- Que con fecha 08 de Julio del presente año, mediante oficio No. SSP/UA/DRMSG/353/2016 se hizo llegar invitación y bases de la licitación simplificada N° LS-114T00000-016-16 a las empresas: **Quasar Limpieza, S.A. de C.V., C. Cruz Rivera Cataño y C. Dora Aguilar Torres,** turnándose también, en términos del artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en lo sucesivo la ley de Adquisiciones), al Órgano Interno de Control en la Secretaría, bases e invitación para su participación; obteniéndose de todos ellos los acuses de recibido correspondientes, que corren agregados en el expediente de la presente licitación.

TERCERO.- Que de conformidad con las bases y oficios remitidos, a las 09:00 horas del día 12 del mes de Julio del presente año, se celebró el Acto de Recepción y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, contando con la participación de los miembros de la Comisión de Licitación siguientes: L.A.E. Alejandro Contreras Uscanga, Jefe de la Unidad Administrativa y Presidente de la Comisión de Licitación, Lic. David Sánchez Barradas, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Seguridad Pública y Secretario de la Comisión de Licitación; C.P. Adriana Hernández Landa, Representante del Departamento de Recursos Financieros; L.I. Edgar Omar Herrera Machorro, Jefe de la Oficina de Adquisiciones; Arq. Ana Dafne Aguilar Martínez, Representante de la

Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública (Área Usuaria); Lic. Raquel Molar Cruz, Representante de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Seguridad Pública, todos ellos Integrantes de la Comisión de Licitación. Así mismo, en Cumplimiento al Articulo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, intervienen la L.C. Claudia Ramiro Castañeda, Representante del Órgano Interno de esta Secretaría, recibiéndose proposiciones de manera formal de tres empresas participantes, dejándose constancia en el acta de apertura y su respectivo anexo (cuadro comparativo de ofertas económicas), documentos que fueron debidamente suscritos sin oposición alguna por todos los que en ella intervinieron, mismos que corren agregados en el expediente de la licitación y;

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que la Unidad Administrativa de esta Secretaría está facultada en términos de los artículos 1, 2 fracción II inciso b), 7, 9, 10, 26 fracción II, 27 fracción III, 32, 34, 43, 44, 48, 51, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, 50 del Decreto N° 319 del Presupuesto de Egresos del Estado de Veracruz para el Ejercicio 2016; 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en lo sucesivo el Código Financiero), y de conformidad con el artículo 39 fracción XVI del Reglamento Interior de esta Secretaría, para la realización del presente procedimiento de contratación.

SEGUNDO.- Que consta en el acta de Recepción y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, que ésta se desarrolló en términos de los artículos 43 y 58 de la Ley de Adquisiciones, encontrándose presentes los integrantes de la Comisión, así como la L.C. Claudia Ramiro Castañeda, Representante del Órgano Interno de esta Secretaría; por lo que respecta a las empresas invitadas, se contó con la participación de: **Quasar Limpieza, S.A. de C.V., C. Cruz Rivera Cataño y C. Dora Aguilar Torres** recibiéndose de manera formal los sobres de proposiciones técnicas y económicas de los mencionados licitantes.

Posteriormente se procedió a la apertura en primer término de los sobres de las proposiciones técnicas, dándose lectura a las propuestas y efectuando una revisión cuantitativa de la documentación contenida en cada uno de los sobres. Se tuvieron por cumplidos cuantitativamente y recibidos para evaluación cualitativa las propuestas de las tres empresas participantes.

Acto seguido, se abrieron los sobres que contenían las proposiciones económicas de los licitantes que cumplieron técnicamente de manera cuantitativa, dándose lectura a los precios unitarios y globales ofertados para las partidas en concurso y demás documentación que las integran quedando registrados los precios en el anexo de esa Acta (cuadro comparativo de ofertas económicas). Las propuestas técnicas y económicas, así como el Acta de Apertura fueron firmadas sin oposición alguna por los servidores públicos integrantes de la Comisión de Licitación y representantes del Órgano Interno de Control.

La empresa **Quasar Limpieza, S.A. de C.V.** cotiza la partida unica en concurso, por la cantidad de **$159,190.00** (Ciento cincuenta y nueve mil ciento noventa pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.

La empresa **C. Cruz Rivera Cataño** cotiza la partida única en concurso, por la cantidad de **$199,682.40** (Ciento noventa y nueve mil seiscientos ochenta y dos pesos 40/100 M.N.) I.V.A. incluido.

La empresa **C. Dora Aguilar Torres** cotiza la partida única en concurso, por la cantidad de **$169,680.55** (Ciento sesenta y nueve mil seiscientos ochenta pesos 55/100 M.N.) I.V.A. incluido.

TERCERO.- Que con el objeto de verificar que la Contratación del Servicio de Limpieza destinado para ser prestado en las instalaciones de la Secretaría Ejecutiva del sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública se sujete a los requerimientos técnicos exigidos por la Convocante, se encomendó el análisis de la Proposición Técnica de las empresas participantes al área usuaria, mediante la tarjeta Nº SSP/UA/DRMSG/OA/69/2016 de fecha 12 de Julio del año en curso, con la finalidad de que fuera revisada, analizada, valorada y evaluada desde el punto de vista técnico, en respuesta se recibió la tarjeta número CESP/SA/0517/2016 destacándose lo siguiente:

En atención a su solicitud de elaboración de opinión Técnica mediante Tarjeta No. SSP/UA/DRMSG/OA/069/2016, respecto del procedimiento de Licitación Simplificada No. LS-114T00000-016-16, relativa a la Contratación del Servicio de Limpieza para esta Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública y del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincucencia con participación Ciudadana y Observatorio Ciudadano, enlisto a continuación las empresas que participaron y sus observaciones:

EMPRESA	CUMPLE	OBSERVACIONES
Quasar Limpieza S.A. DE C.V.	✓	• Cumple con todos los requisitos
Cruz Rivera Cataño	✓	• Cumple con todos los requisitos
Dora Aguilar Torres	✓	• Cumple con todos los requisitos

Por lo que se sugiere contratar a la empresa que cumple con los requisitos solicitados en las Bases de Licitación, y que su cotización represente el menor costo por la contratación del servicio en comento.

CUARTO.- Que del análisis comparativo a los precios recibidos en la licitación, a través del cuadro comparativo de las propuestas económicas, se desprende que la empresa **Quasar Limpieza, S.A. de C.V.** presenta los precios más bajos para la partida única en concurso por la cantidad de **$137,232.76 (Ciento treinta y siete mil doscientos treinta y dos pesos 76/100 M.N.),** más el impuesto al valor agregado de: **$21,957.24 (Veintiun mil novecientos cincuenta y siete pesos 24/100 M.N.),** dando un toltal de: **$159,190.00 (Ciento ciuncuenta y nueve mil ciento noventa pesos 00/100 M.N.).**

QUINTO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral, considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido, sino también que sus proposiciones cumplan con las especificaciones, características, cantidades, establecido en el anexo técnico y bases de licitación, en ese contexto, el día 14 de Julio del presente año, se reunieron los integrantes de la Comisión de Licitación, y en cumplimiento al Acuerdo de Corresponsabilidad Social Gobierno del Estado-Sector Empresarial publicado el 12 de octubre del 2005 en la Gaceta Oficial del Estado No. 183, se turnaron invitaciones a la Lic. Herminia Aguilar Hidalgo, Presidenta de la Cámara Nacional de Artes Gráficas, al MVZ. Enrique Guzmán Castelán, Presidente del Club de Leones de Xalapa, A.C., L.A.E. Octavio Augusto Jiménez Silva, Presidente de la Confederación Patronal de la República Mexicana y al C.P. Y M.I. Gerardo Libreros Cobos Presidente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo Delegación Xalapa, sin que asistiera ninguno de ellos, con el propósito de analizar la evaluación realizada a las propuestas técnicas presentadas por las tres empresas participantes informándoles el cumplimiento de las mismas, conforme a lo determinado en el Considerando Tercero del presente dictamen, seguidamente se procedió al análisis y comparación de los precios presentados en el acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas, determinando la comisión de licitación que la **Contratación del servicio de limpieza**, se resolviera a favor del licitante **Quasar Limpieza, S.A. de C.V.** por la partida única en concurso, por el importe total

de **$159,190.00 (Ciento ciuncuenta y nueve mil ciento noventa pesos 00/100 M.N.**) incluyendo el impuesto al Valor Agregado, toda vez que es factible y viable económicamente, favoreciendo a los intereses del Gobierno del Estado, a precio, calidad, capacidad y de acuerdo con las especificaciones, caraterisiticas y cantidades requeridas, financiamiento, tiempo de entrega, oportunidad y demás circuinstancias pertinentes, por tal motivo es conveniente resolver a favor de la empresa mencionada con antelación para efectos de adjudicación.

SEXTO.- Así mismo, con fundamento en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace mención del lugar que ocuparon las otras empresas participantes en virtud de su proposición económica.

Segunda Opción:

C. Cruz Rivera Cataño, para la partida única en concurso por la cantidad de **$166,402.00 (Ciento sesenta y seis mil cuatrocientos dos pesos 00/100 M.N.),** incluido el Impuesto al Valor Agregado

Tercera Opción

C. Dora Aguilar Torres, para la partida única en concurso por la cantidad de **$169,680.57 (Ciento sesenta y nueve mil seiscientos ochenta pesos 57/100 M.N.),** incluido el Impuesto al Valor Agregado

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 39 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, 52 del Decreto N° 623 del Presupuesto de Egresos del Estado de Veracruz para el Ejercicio 2016, 48, 50 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de conformidad con las Cláusulas Primera, Segunda, Quinta, Octava y Décima Segunda, Décima Cuarta, Décima Quinta de las bases de licitación, por lo que es de resolverse y,

F A L L O

PRIMERO.- Que evaluadas las proposiciones técnicas de las empresas participantes conforme al Considerando Tercero, se determina que las empresas: **Quasar Limpieza, S.A. de C.V., C. Cruz Rivera Cataño y C.Dora Aguilar Torres** para la partida única en concurso, **cumplen** satisfactoriamente con las especificaciones requeridas, oportunidad y demás circunstancias pertinentes ,financiamiento y conforme a lo establecido en el anexo técnico y bases de licitación.

SEGUNDO.- Que del análisis comparativo a los precios recibidos en la licitación, a través del cuadro comparativo de las propuestas económicas, se desprende que la empresa **Quasar Limpieza, S.A. de C.V.** presenta los precios más bajos para la partida única en concurso por la cantidad de **$137,232.76 (Ciento treinta y siete mil doscientos treinta y dos pesos 76/100 M.N.),** más el impuesto al valor agregado de: **$21,957.24 (Veintiun mil novecientos cincuenta y siete pesos 24/100 M.N.),** dando un toltal de: **$159,190.00 (Ciento ciuncuenta y nueve mil ciento noventa pesos 00/100 M.N.).**

TERCERO.- Que conforme al considerando Tercero, Cuarto y Quinto, al resolutivo que antecede, a las propuestas económicas presentadas en la licictación se determina adjudicar la totalidad de la unica partida en concurso, a favor del licitante C. Quasar Limpieza, S.A. de C.V. por la cantidad de $159,190.00 (Ciento cincuenta y nueve mil ciento noventa pesos 00/100 M.N.) I.V.A. inluido.

CUARTO.- Así mismo, con fundamento en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace mención del lugar que ocuparon las otras empresas participantes en virtud de su proposición económica.

Segunda Opción:

C. Cruz Rivera Cataño, para la partida única en concurso por la cantidad de **$166,402.00 (Ciento sesenta y seis mil cuatrocientos dos pesos 00/100 M.N.),** incluido el Impuesto al Valor Agregado

Tercera Opción

C. Dora Aguilar Torres, para la partida única en concurso por la cantidad de **$169,680.57 (Ciento sesenta y nueve mil seiscientos ochenta pesos 57/100 M.N.),** incluido el Impuesto al Valor Agregado

QUINTO.- Apercíbase al prestador de servicios adjudicado **Quasar Limpieza, S.A. de C.V.** para que concurran a firmar el contrato y/o pedido respectivo a más tardar el día **22 de Julio del año en curso**, ante esta Secretaría de Seguridad Pública, debiendo presentar para la firma del contrato, la **"Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales"** por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN, y **"Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales"**, respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, ambos documentos deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidos, así como la fianza que garantice su cumplimiento dentro de los ocho días hábiles a partir de la firma del contrato ya que de lo contrario se aplicará la pena convencional establecida en la Cláusula Vigésima Quinta de la presente licitación.

SEXTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 82, 83 y 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación.

SEPTIMO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos de esta Secretaría, integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada Número LS-114T00000-016-16, siendo las 13:50 horas del mismo día y lugar firmando al calce y margen para la debida constancia.

POR LA COMISIÓN DE LICITACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

L.A.E. ALEJANDRO CONTRERAS USCANGA
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LICITACIÓN

LIC. DAVID SÁNCHEZ BARRADAS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES SERVICIOS GENERALES Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE LICITACIÓN

LIC. SAIRA AIDA SALAS DEL ÁNGEL
DIRECTORA GENERAL JURIDICA DE LA SECRETARÍA
DE SEGURIDAD PÚBLICA

LIC. JOSÉ LUIS NAVARRETE ORTEGA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS

L.A.E. BERTA ALICIA ESCOBAR ENRÍQUEZ
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA EN EL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

L.I. EDGAR OMAR HERRERA MACHORRO
JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIONES